

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75

MADRID NÚMERO 24

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 94/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAFAEL CARLOS CARRILLO GUERRERO frente a BACKINTIME SL, D./Dña. DANIEL PUERTA ARRANZ, LIVEMARKETS EAFI SA, MULTIACUERDO SL, LIVEMARKETS REALTY FINANCIAL PLANNING SL, PRIME SELECT SL, ADDICIONA MULTICOMERCIAL y LIFE MARKETS GESTION INMOBILIARIA XXI SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las siguientes resoluciones:

“PARTE DISPOSITIVA

Declaro la extinción de la relación laboral que unía a D. Rafael Carlos Carrillo Guerrero con Multiacuerdos S.L., Backintime S.L., Life Markets Gestión inmobiliaria XXI S.L., Prime Select S.L., Livemarkets Realty Financial Planning S.L., a fecha de esta resolución, cesando por tanto los efectos de la relación laboral para cada una de las partes.

Condeno a Multiacuerdos S.L., Backintime S.L., Life Markets Gestión inmobiliaria XXI S.L., Prime Select S.L., Livemarkets Realty Financial Planning S.L. a abonar a D. Rafael Carlos Carrillo Guerrero en concepto de indemnización la cantidad de 4.122,74 euros, así como la cantidad de 2.130,3 euros, en concepto de salarios de tramitación”.

Y

“PARTE DISPOSITIVA

Aclaro el Auto dictado en este procedimiento de fecha 10 de junio de 2021 en los siguientes términos:

En el Fundamento de Derecho Segundo, en lugar de “...lo que supone un salario diario de 39,45 euros” que “lo que supone un salario diario de 59,46 euros”

Y, por ello, en el Fallo –y en el Fundamento de Derecho Segundo–, en lugar de, “...en concepto de indemnización la cantidad de 4.122,74 euros, así como la cantidad de 2.130,3 euros, en concepto de salarios de tramitación”, debe constar: “...en concepto de indemnización la cantidad de 8.175,75 euros, así como la cantidad de 3.210,84 euros, en concepto de salarios de tramitación”

Y para que sirva de notificación en legal forma a BACKINTIME S.L., LIFE MARKETS GESTION INMOBILIARIA XXI S.L., PRIME SELECT S.L., LIVEMARKETS EAFI S.A., MULTIACUERDOS S.L., ADDICIONA MULTICOMERCIAL S.L. y LIFEMARKETS REALTY FINANCIAL PLANNING S.L., y de manera solidaria a las codemandadas BACKINTIME S.L., LIFE MARKETS GESTION INMOBILIARIA XXI S.L., PRIME SELECT S.L., LIVEMARKETS EAFI S.A., MULTIACUERDOS S.L., ADDICIONA MULTICOMERCIAL S.L. y LIFEMARKETS REALTY FINANCIAL PLANNING, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.436/21)

